



RESUMEN: El artículo aborda la educación universitaria en las penitenciarías de Guayaquil, Ecuador. Se asume como herramienta de análisis la concepción paradigmática del Nuevo Mundo Educativo (NME) apoyado en procedimientos como la historia de vida, el análisis de fuentes y la hermenéutica dialéctica de la mano del tránsito de lo abstracto a lo concreto. Se aporta de manera propositiva algunas pautas para la concepción de un modelo pedagógico de la educación universitaria en las penitenciarías desde el paradigma antes citado.

Palabras clave: paradigma, educación penitenciaria, nuevo mundo educativo.

EDUCACIÓN PENITENCIARIA: UN ACERCAMIENTO EN EL ECOSISTEMA DE UN NUEVO MUNDO EDUCATIVO DESDE UNA PERCEPCIÓN VIVENCIAL

* Mgter. Nancy Ricardo Domínguez
Dr. C Carlos Viltre Calderón

*Lic. en Educación, Especialidad

nancyricardo15@yahoo.com

Español-Literatura. Master en Ciencias de la Educación. Directiva de la Cátedra de Educación a Distancia. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

TITLE: PENITENTIARY EDUCATION: APPROACH IN THE ENVIRONMENT AT THE EDUCATIVE NEW WORLD SINCE AN EXPERIENCE PERSPECTIV

ABSTRAC: *The article addresses university education in the penitentiaries of Guayaquil, Ecuador. It assumes as a tool of analysis the paradigmatic conception of the New Educational World (NME) supported by procedures such as the history of life, the analysis of sources and the dialectical hermeneutics of the hand of the transition from the abstract to the concrete. Some guidelines for the conception of a pedagogical model of university education in penitentiaries are provided in a propositive way from the aforementioned paradigm.*

Key words: *paradig, penitentiary education, Educative New World.*

Fecha de recibo: 18/12/2017

Fecha de aceptación: 15/03/2018

Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/reea.html>



REVISTA ELECTRÓNICA

ENTREVISTA ACADÉMICA

ISSN: 2603-607X

revistae.reea@gmail.com

LE TITRE: ÉDUCATION PÉNITENTIAIRE: UNE APPROCHE DANS L'ÉCOSYSTÈME D'UN NOUVEAU MONDE ÉDUCATIF D'UNE PERCEPTION VIVENCIALE

LE RÉSUMÉ: El L'article traite de l'enseignement universitaire dans les pénitenciers de Guayaquil, en Équateur. Elle suppose comme outil d'analyse la conception paradigmatique du Nouveau Monde Éducatif (NME) soutenue par des procédures telles que l'histoire de la vie, l'analyse des sources et l'herméneutique dialectique de la main du passage de l'abstrait au concret. Certaines lignes directrices pour la conception d'un modèle pédagogique de l'enseignement universitaire dans les pénitenciers sont fournies de manière proposée à partir du paradigme susmentionné.

Les mots de la clef: *paradigme, éducation en prison, nouveau monde éducatif*

TÍTULO: EDUCAÇÃO PENITENCIÁRIA: UMA ABORDAGEM NO ECOSISTEMA DE UM NOVO MUNDO EDUCACIONAL A PARTIR DE UMA PERCEÇÃO VIVENCIAL

RESUMEN: O artigo aborda a educação universitária nas penitenciárias de Guayaquil, no Equador. Assume como ferramenta de análise a concepção paradigmática do Novo Mundo Educacional (NME) apoiada em procedimentos como a história da vida, a análise das fontes e a hermenêutica dialética da mão da transição do abstrato para o concreto. Algumas diretrizes para a concepção de um modelo pedagógico de formação universitária em penitenciárias são fornecidas de forma propositiva a partir do paradigma supracitado.

Palavras chave: *paradigma, educação prisional, novo mundo educacional.*

Actualidad en la educación en las penitenciarías

Para hablar de la Educación Penitenciaria es importante citar el Consejo de Europa: Recomendación No. R (89) 12 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre educación en prisiones, Adoptada por el Comité de Ministros el 13 de Octubre de 1989 en el 429 encuentro de Ministros Diputados.¹ Este documento es uno de los pioneros en el impulso de la educación en las cárceles a nivel internacional. Pero lo cierto es que de la tinta que escribe la ley, a su concreción y especificidades, hay mucho que desdibujar. No obstante, como intención primera entre muchas, el Consejo de Europa declaró como elementos universales a tener en cuenta en esta materia, las pautas a seguir.

Pero al volver la mirada a la tinta que escribe la ley, en criterio de los autores Czerwinski T, König E, y Zaichenko T, (2007); los establecimientos penitenciarios de los distintos países, tienen una experiencia de múltiples e indefinidas facetas sobre la capacitación de las Personas Privadas de Libertad (PPL). Pero no hay duda que el proceso de capacitación provee oportunidades adicionales para que los PPL se mantengan a sí mismos, mientras estén en condiciones de aislamiento de la sociedad, contribuye al desarrollo de capacidades y destrezas laborales, y disminuye el comportamiento antisocial al aumentar las posibilidades de una reinserción social exitosa.

Además, el sistema penitenciario debería todavía resolver algunos problemas importantes en cuanto a ampliar la variedad de profesiones, desarrollo productivo, inserción de bloques de destrezas vitales en los cursos de educación vocacional, mejoramiento de la eficacia del trabajo en la orientación vocacional, y aumento de equipos de aulas y talleres de producción.¹

La realidad de la educación en los ámbitos de encierro posee particularidades importantes que van desde la necesidad explícita de elevar la variedad y calidad de cursos y oportunidades, hasta la intención de lograrlo a mediano o largo plazo. Tal es así que por ejemplo el sistema penitenciario de Kirguizistán enfrenta problemas similares a los de otras estructuras gubernamentales en el país y entró en un deterioro pronunciado después del colapso de la Unión Soviética. Los problemas centrales son las condiciones desesperadas, la insuficiencia de alimentos, el hacinamiento y la baja producción de las prisiones. La provisión de material deficiente, el hacinamiento de los internos, la complejidad de la división y control

de la población carcelera, así como la capacitación deficiente del personal penitenciario y ppl, que no se corresponden a los requerimientos de las prisiones de hoy en día.²

A nivel general destacan Modé G, y Lotierzo Hirano T, (2013), que la falta de acceso a ofertas educativas es un primer obstáculo central. Por otra parte, las ofertas existentes en muchas ocasiones son esporádicas, de deficiente calidad y pocas veces realmente compatibles con las necesidades de los detenidos. A esto se suma la falta de apoyo, la poca coordinación, en muchas ocasiones incluso la resistencia por parte de las autoridades competentes, de la dirección de los centros de rehabilitación social y de su personal. Además, el marco penitenciario no ofrece todas las condiciones para motivar el aprendizaje y la enseñanza. Al mismo tiempo, los presos cuentan con un nivel educativo mucho menor al promedio general. Buena parte de las personas privadas de la libertad tienen déficits pronunciados en su educación primaria, y la mayoría no ha egresado del colegio.³

En el caso de Alemania se conoce por estudios de Eichen R. (2013)⁴ que de los 56.562 presos promedio que se encuentran actualmente en las instituciones penales, un número considerable requiere de alfabetización y educación básica. Todos tienen el derecho de acceso a la educación durante su tiempo en la cárcel y no la obligación de dedicarse a trabajar. Por ello como proyecto novedoso se ha logrado que la Asociación Alemana para la Educación de Adultos (DVV), con su portal digital <http://www.ich-will-lernen.de> [“Yo quiero aprender”], ofrece un suplemento versátil y bien probado y una extensión para la educación básica basada en Internet en las prisiones.

Contextualizando hacia América Latina, resulta de interés entre las debilidades de las proyecciones en la educación penitenciaria observar el caso de Bolivia, donde la Educación en Cárceles fue incorporada en la década de los años 1980 dentro de la oferta de Educación de Adultos, a partir de iniciativas de instituciones de la sociedad civil y del Ministerio de Educación. En todo este proceso hasta la aprobación de la Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” en el año 2010, no ha tenido el reconocimiento como un ámbito específico destinado a la educación de las personas privadas de libertad dentro de la oferta curricular de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) y de este modo las acciones educativas se realizaron sin tomar en cuenta los criterios pedagógicos para el trabajo con personas privadas de libertad.⁵

En este contexto como ha señalado Altamirano MT, (2014) la ausencia de reconocimiento de la Educación en Cárceles como un ámbito diferente dentro de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) ha hecho que las acciones educativas llevadas adelante dentro de las cárceles tengan debilidades y dificultades, tanto a nivel administrativo como a nivel pedagógico, entre las que destacan:

- Los Centros Educativos para el trabajo con personas privadas de libertad se fueron creando sin criterios pedagógicos propios, ya que no se contaba con una normativa específica. Por tanto, los trabajos educativos se realizaban a las cárceles desde Centros Educativos ya existentes y en solo muy pocos casos desde centros creados con ese fin específico.
- Tanto el Régimen Penitenciario del que dependen las cárceles, como el Sistema Educativo Nacional del que dependen los Centros Educativos, no lograron establecer acuerdos para apoyar a las acciones educativas dentro de las cárceles; por lo que, el trabajo educativo generó problemas tanto a nivel de administración, uso del horario, ambientes para las clases y falta de materiales para el desarrollo de aprendizajes.
- Para entonces, los docentes que trabajaban en las cárceles no tenían una formación e información adecuada para realizar actividades de aprendizaje con privados de libertad y tampoco tenían criterios técnicos para resolver los problemas que se presentan dentro del régimen de encierro. Esta situación tuvo su influencia en la calidad y el grado de satisfacción de las necesidades educativas, sociales y culturales de las personas privadas libertad.
- Los materiales y herramientas necesarias para la oferta de educación humanística, técnica y comunitaria son bastante escasos, lo que exige que los propios participantes privados de libertad y los docentes resuelvan estas dificultades, afectando a la motivación hacia los aprendizajes de los participantes.
- La ausencia de incentivos para la educación de privados de libertad y la desvaloración del derecho a la educación afectan en la motivación de los participantes, pues los privados de libertad muchas veces prefieren realizar trabajos y de este modo beneficiarse con los mecanismos de reducción de penas, en vez de participar en las actividades educativas.

Proyecto del Estado para una educación penitenciaria en Ecuador

A tenor de lo analizado, se refleja expositivamente que en Ecuador el sistema penitenciario desde décadas atrás atraviesa por una severa crisis en todos los ámbitos de su organización; es por ello que el 6 de julio del 2007, mediante Decreto Ejecutivo 441, publicado en el (R.O. 121), el anterior Presidente de la República: Economista Rafael Correa Delgado decreta: “el Estado de Emergencia del Sistema Penitenciario Nacional” y dispone que se regulen todos los procesos y aspectos que tienen relación con el régimen progresivo del tratamiento; sistema que busca incentivar la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad a través del cumplimiento de metas para avanzar progresivamente a regímenes con mayor nivel de libertad; este sistema es propuesto por primera vez en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social reformado en el 2009; el actual gobierno con su política penitenciaria ha propuesto el Modelo de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (PPL) que incluye y promociona varios ámbitos, entre ellos están: La educación, la cultura, la profesionalización penitenciaria, el trabajo y productividad, la salud y el mantenimiento de los vínculos familiares”.⁶

Las grandes limitantes de esta iniciativa impulsaron que el gobierno a través de las acciones del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos ha plasmado desde el año 2011 en su política pública un proyecto de mejora del sistema penitenciario, denominado “Ejes de Transformación del Sistema Penitenciario” (Defensoría Pública del Ecuador, 2012), a través del cual ha implantado una política de reestructuración física del Sistema Penitenciario.

Por ello en dependencia del tipo de régimen penitenciario se ofertará la propuesta educativa estructurada de la manera siguiente según criterio de Iza Guerrero CA. (2014):

- Régimen de seguridad máxima: la educación, mediante la alfabetización y escolaridad obligatoria reglamentada y la educación física obligatoria.
- Régimen de seguridad media: la educación, por medio de la escolaridad obligatoria, opciones educativas, cultura física e instrucción general. El trabajo obligatorio y reglamentado, con capacitación laboral.

- Régimen de seguridad mínima: en los cuales primará el trabajo y la educación auto controlada. La educación que será técnica, secundaria y superior, con cursos de especialización. El trabajo será obligatorio y autorregulado, con promoción laboral y capacitación.

Independientemente de ello, este mismo autor afirma que: los múltiples problemas e inconvenientes que el Sistema de Rehabilitación Social ha venido arrastrando por años, y que no han podido superarse a pesar de la declaración del estado de emergencia desde el año 2007, y la implementación de nuevas políticas penitenciarias del gobierno, a través de las cuales se habla de la rehabilitación social integral y la garantía de los derechos del privado de libertad, se dice muy poco acerca de cómo hacer para formar y capacitar al privado de libertad en los campos educativo, laboral y de crecimiento personal.

Ello se deriva de la carencia de planes, programas y proyectos de formación y capacitación profesional para el estudio y trabajo debidamente estructurados, la falta de instructores idóneos y dispuestos a apoyar de manera incondicional en la recuperación y rehabilitación del privado de libertad, la falta de convenios o ejecución de los mismos con la empresa privada e instituciones de enseñanza técnica y superior, y otros inconvenientes ya conocidos (ausencia de aulas, talleres, maquinarias y herramientas apropiadas), como limitantes que hacen imposible iniciar algún proceso de cambio en favor de las Personas Privadas de Libertad; además de ello se suma que hasta ahora no se ha encontrado la metodología apropiada para alcanzar el objetivo propuesto del sistema penitenciario, que es la rehabilitación social integral del privado de libertad.

Sin embargo, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH) como destaca Navarrete Benavides, B. (2016); valora experiencias inéditas de rehabilitación social en curso como el Programa de Educación a Distancia implementado por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil en la Cárcel Regional, esperando que se fortalezca y amplíe en beneficio de mayor número de personas privadas de la libertad.⁷

Educación penitenciaria: cuestiones a tener en cuenta

En opinión de la autora, es vital para este tratado *a priori* en el estudio de la educación penitenciaria, enfocar la búsqueda de ese nuevo modelo, la concepción del nuevo mundo

educativo, como paradigma emergente en la Pedagogía Latinoamericana. Y en ese enfoque, resulta interesante asumir además la forma de redacción de este título para comenzar a desdoblarse la trama de dicho y complejo tema. Por ello se cuestiona en correspondencia con lo antes expuesto y en palabras de Czerwinski T, König E, y Zaichenko T, (2007):

¿Pero qué exactamente es educación para personas privadas de la libertad? ¿Qué se debe tomar en cuenta? ¿Qué condiciones deben existir y qué actores son importantes para garantizar en la realidad y no solamente en el papel, el derecho a la educación también para los presos? ¿Qué enfoques, conceptos y medidas existen? y ¿Qué efectos pueden tener?

La necesidad de una concepción escolarizada diferente

En primer lugar, existe una afirmación que la academia viene repitiendo hace 30 años, pero que sin embargo no originó ningún cambio estructural en consecuencia. Hacemos referencia a la pérdida del monopolio escolar de la enseñanza y por tanto del aprender. En otras palabras, la escuela comparte la transmisión del conocimiento con otros reproductores que no cesan de crecer y multiplicarse originados en la revolución de la comunicación y la información (pág. 55).

La penitenciaría es uno de estos reproductores, con sus propias especificidades, complejidades y contravenciones en lo estructural, metodológico, educativo, orientacional, didáctico, inclusive en la dirección de la seguridad para el instructor, capacitador o docente en sentido general. Y como bien declara la cita, es muy escaso el cambio estructural que contextualizado ha venido transformando a la educación penitenciaria ecuatoriana, con énfasis positivo en la experiencia de la Universidad de Santiago de Guayaquil a cargo del Departamento de Educación a Distancia.

Sin embargo, la responsabilidad Estatal de la educación sigue vigente, amén de los reproductores o entes que se diversifican como generadores de formación, instrucción o educación, sin dejar de suponer sus superposiciones e interjecciones epistemológicas. El pensar en una propuesta para la educación penitenciaria en Guayaquil no debe separarse de esta perspectiva en la que necesariamente se entrelacen las responsabilidades del Gobierno y la orientación de la Universidad, con bríos nuevos y cambios favorables. No sin dejar de reconocer como plantean Romero P, Altisen C, Romero J, Noro J. (2017); que la solución se encuentra,

en esa escuela en la que aprendimos y que en su esencia sigue viva, más allá de propuestas pedagógicas y didácticas arriesgadas. En el fondo creemos, quizás por el atributo de la legalidad suministrado por el Estado, que el monopolio sigue vigente y vigoroso. (pág. 56)

La propuesta de la educación penitenciaria escolarizada, por las singularidades del entorno en que se debe sostener el acto educativo en los ámbitos de encierro, desgarran nuevas sinergias en la educación, algo así como: *los nuevos modos de conocimiento son parte de un nuevo ecosistema cultural y mediático que poseen múltiples componentes. (pág. 57)* Componentes que, de ser develados, suponen un modelo diferente, una encrucijada equilibrada entre lo escolarizado y lo no escolarizado, entre lo presencial y a distancia, entre la necesidad del sujeto y el interés social.

La necesidad de librar la batalla de la desigualdad social desde el terreno educativo

Así, este paradigma (NME) renovador asumido, va a la esencia de la educatividad y educabilidad del ser humano. Tanto así que, desde sus postulados humanistas, se reconoce la necesidad de librar la batalla de la desigualdad social desde el terreno educativo. Y que más vigente que dicha desigualdad que genera al que delinque, al marginado social, al sujeto que no posee opciones viables de desarrollo humano.

Por ello al encontrar tantos y tantas en situaciones desventajosas se reconoce que:

La escuela conocida, más allá del excepcional esfuerzo humano y pedagógico de los docentes, no aparece como respuesta certera a los nuevos horizontes. Una enorme cantidad de estudios sobre las formas culturales de la marginalidad, sus códigos y sus concepciones de futuro demuestran que la escuela ya no es performativa para ellos. Lo mismo ocurre en toda Latinoamérica. En el NME creemos que la desigualdad será la batalla de fondo que tendrá el sistema para superar los desafíos que le plantean las nuevas ignorancias (pág. 79).

La autora recurre a esta reflexión y ejerce su derecho a generar una nueva, declarando que es la prisión el espacio más significativo en el que se vivencian dichas formas desde la percepción educativa de la marginalidad, expresada como cultura de supervivencia, la que, al ser tratada desde una intención educativa, converge en una simbiosis preformativa externa. Si se quiere de hecho transformar la educación penitenciaria y en consecuencia lograr un nuevo modelo educativo en este contexto, sostengamos la perspectiva del

NME para convertir la educación en la gran causa social del siglo XXI. En función de ello nos parece importante caminar en la reflexión y en la praxis en pos de algunos lineamientos que juzgamos centrales. En primer lugar, la necesidad de refundar el sistema educativo como eje directriz de los nuevos valores emancipatorios de la vida común (pág. 85). En la que la PPL es sujeto en desventaja evidente.

De querer lograrlo la educación penitenciaria debe parecerse a dicho contexto, renovando su espacio, transformado su método. El entorno es la verdadera esencia del sujeto en su actuar diario por ello la

escuela debe asumir el nuevo ecosistema cultural-tecnológico porque es allí donde viven sus protagonistas. Debe discernir aquello que pertenece a la lógica evolución de las nuevas relaciones entre los hombres y de estos con las cosas y la dimensión que entiende el saber en una relación casi metafísica con el consumo (pág. 85)

Postulados de una educación penitenciaria diferente. Lugar de la responsabilidad del estado

La escuela en contextos de encierro funciona a modo de una institución dentro de otra y supone conjugar prácticas y marcos normativos entre el sistema penitenciario y el sistema educativo con lógicas de funcionamiento diferentes: en el primero la del castigo y el disciplinamiento, fundante del derecho penal y las prisiones; y en el segundo la lógica del desarrollo integral de los sujetos, fundante de la educación.⁸ Ambas, son responsabilidad del Estado. Por ello, y estrictamente

en términos educativos podemos decir que, si no existe un cambio profundo en la manera pública de ofrecer la educación, las teorías apocalípticas tendrán más cabida. La educación es una de las responsabilidades centrales del Estado en el mundo entero. La forma de llevarla adelante es mediante la escolaridad –con sus respectivas modalidades- desde la infancia hasta el nivel superior. Son incontables los cambios en métodos y formas de organización introducidos. Sin embargo, en la naturaleza de funcionamiento, en el núcleo duro de su concepción aún sigue vigente o hegemónico el paradigma fundacional (pág. 58).

Sin embargo la escuela –aun dentro de la cárcel- podría aportar un lugar propio donde fuera posible pensar una sociedad más incluyente, que valorizara a los sujetos como “sujetos de derechos”.⁹ Aquí es donde reside el problema, existe un amplio consenso que revela una

separación entre la exigencia social y el aporte escolar. El mismo no deviene solo de la promocionada preparación laboral sino también de la propia evolución de la cultura en términos de los derechos o la participación (pág. 59) grupo en el que se divisan las PPL.

El Estado democrático, el Estado ocupado por la calidad de sus responsabilidades en ejercicio y el bien ciudadano, requiere reconocer que se viven en tiempos de verdadera transformación supraestructural y procesual. Lo cual no exime a la educación en su inevitable función transformadora y desarrolladora del sujeto en el orden individual y de la sociedad en su más amplio estándar de incidencia. Tal es así que Romero P, Altisen C, Romero J, Noro J. (2017); afirman que

estamos ante un verdadero cambio estructural en las formas de aprender o educarse. Es difícil, poder identificar las características particulares de las mutaciones u observar condiciones de homogeneidad (pág. 53-54) Se necesita estudiarlas, explicitarlas y concretarlas en bien del propio Estado.

El problema de los sujetos

Aprender significa experimentar el fenómeno, entablar relaciones con el mundo que nos rodea aprendiendo ya no solo de las personas, sino también de las cosas. Allí hay una tensión que en el NME convocamos a explorar: entre un sujeto más libre que necesita nuevos destinos y un sujeto consumidor que necesita nuevas y novedosas ofertas (pág. 54-55). Este es el reto más importante de la educación penitenciaria, lograr centrar la educación en un sujeto diferente al normal, al incluido, al que nada tiene que ver con un NiNi.

Romero P, Altisen C, Romero J, Noro J. (2017); declaran conceptualmente que *los Ni-Ni son la expresión más cruda y menos equívoca de los hastiados, fastidiados, molestos o aburridos de la sociedad. En parte, son fruto de la pos-escuela. Es decir, han pasado por ella, pero no encontraron allí los lineamientos de un proyecto colectivo, social y de porvenir del cual ser parte. No son analfabetos. Son amplios sectores juveniles que se niegan a construir biografías emparentadas con sentidos vitales tradicionales. Este amplio y creciente sector de jóvenes siente que el tiempo es “corto” y que por lo tanto no hay posibilidad de creer en un futuro posible. Este sentimiento profundo va siendo dominado por el fastidio. Lo cierto es que los Ni-Ni son la expresión más notable o las puntas de iceberg de los que muchos nos negamos a observar: una combinación de descreimiento, imposibilidad de reconocerse, marginación... (pág. 79),*

Muchos académicos estudiosos de la educación penitenciaria parafraseando aluden a este elemento y para nada es coincidencia que el recluso sea el NiNi por excelencia en materia educativa.

Son muchos los casos de adolescentes y jóvenes que ni estudian ni trabajan. La problemática se extiende a otras partes del planeta, como España o México, donde ya se los conoce como “Generación Nini”. Y hasta existe un proyecto para incorporar el vocablo al diccionario de la Real Academia Española. En Japón se los llama Hikikomori y aunque parezca novedoso en el sistema educativo más desarrollado como el finlandés acumulan un 15% de jóvenes. Esta expansión del fenómeno puede resultar un consuelo más allá del refrán, pero a su vez muestra la complejidad del fenómeno (pág. 80)

¿Qué estrategias debiéramos tener ante el fenómeno de los Ni-Ni?

Reinsertarlos en la escuela reúne la voluntad de diferentes gobiernos latinoamericanos y también europeos con el diseño de diversas políticas educativas y sociales que pongan coto a este drenaje. Algunos hasta propusieron volver al pasado y reivindicaron el regreso servicio militar obligatorio. Las compensaciones de referencia al fenómeno van desde los viejos conceptos de exclusión hasta el diseño de terapias psicológicas juveniles que reacomodan esta supuesta “anormalidad”. Deberíamos comenzar por eliminar los prejuicios (pág. 82).

Para la educación penitenciaria los modelos restrictivos o correctivos no surten efecto, pues el entorno lo es de por sí. Las terapias cognitivo-conductuales o psicoanalíticas servirían, pero depreciarían los elementos educativos de esencia transformadoras en dicho fenómeno, a *posteriori* la veracidad de la práctica vivencial de la autora, revela que la educación penitenciaria está a tono con varias concepciones contemporáneas de la educación, entre las que debieran valorarse para un nuevo modelo: el aprendizaje significativo, el aprendizaje desarrollador y la educación a distancia con modalidades varias.

El problema de las modalidades de aprendizaje

Se entra entonces en la problemática de la organización del proceso docente y las modalidades de aprendizaje en un “contexto de encierro” para la educación. Tal como plantean Romero P, Altisen C, Romero J, Noro J. (2017); no debemos caer en este espacio tan propicio en la tentativa de la des-escolarización. Es el reo un sujeto que necesita en su

contexto de condena y privación de libertad, de la constante socialización y re-conocimiento de lo que acontece en el exterior y la Educación es una vía sustancialmente potente para este propósito.

"...la des-escolarización es una tentación siempre tan a mano. Estamos más cerca de una escuela fortalecida, con más brazos para contener las nuevas realidades. De allí entonces que nos proponemos promover un fuerte movimiento de neo-escolarización que sostenga con posibilidad de éxito la responsabilidad pública que subyace" (pág. 62)

Esta intención requiere de esa voluntad de renovación pedagógica, de esa acción proactiva del Estado y de esta concepción del NME, en la que se valida la necesidad de que:

Hay que posicionar la escuela en un nuevo lugar en la cultura de este tiempo y dotarla de nuevos recursos culturales, financieros, pedagógicos -didácticos para poder competir en igualdad de condiciones (pág. 62)

Hacia un modelo de educación penitenciaria

Las propuestas renovadoras de la educación penitenciaria van desde una plataforma digital, hasta cursos a distancia. Para el contexto de análisis la realidad es que si se quiere fortalecer la escuela y por tanto re-fundar la educación penitenciaria, *La educación no puede esperar del largo alcance para plantearse los cambios.* La propuesta defiende *la constitución de los*

Distritos Integrales de Aprendizajes Sociales (DIAS) donde se registre una evaluación permanente y también diversificada de los aprendizajes... Desde el NME sostenemos que las nuevas instituciones educativas deben tener los mecanismos para una evaluación permanente (pág. 64)

Conclusiones

Existe una divergencia abismal entre los modelos de educación penitenciaria a nivel internacional y las fallas que estos manifiestan tienen un fuerte eco en las instituciones penales Latinoamericanas. La transformación institucional, es requerida con la responsabilidad del Estado y la orientación de las Ciencias Pedagógicas para lograr un modelo de educación penitenciaria eficaz en los tiempos de postmodernidad y diversidad de entes reproductores de la educación. La prospección de este modelo proyecta sus bases en el NME como parte de la visión socio-filosófica de la educación en un nuevo ecosistema tecnológico-cultural preponderante.

Referencias bibliográficas:

-
- ¹ CZERWINSKI T, Eva König, Tatyana Zaichenko. (2007) Educación de Jóvenes y Adultos en Centros Penitenciarios Experiencias de Asia Central, América del Sur, África del Norte y Europa. International Perspectives in Adult Education. No. 69. pág. 18. Disponible en: http://www.dvv-international.org.bo/archivos/publicaciones/ipe_69_spanisch_educaci%C3%B3n_en_centros_penitenciarios.pdf
- ² ROMANENKO N. (2013) La educación para adultos en el sistema penitenciario: Una oportunidad para un futuro mejor. La experiencia del proyecto en Kirguizistán. International Perspectives in Adult Education. No. 69. pág., 33. Disponible en: http://www.dvv-international.org.bo/archivos/publicaciones/ipe_69_spanisch_educaci%C3%B3n_en_centros_penitenciarios.pdf
- ³ MODÉ G, Lotierzo Hirano T. (2013) Voces del Encierro: Relato de una Experiencia por el Derecho Humano a la Educación International Perspectives in Adult Education. No. 69. pág, 120. Disponible en: http://www.dvv-international.org.bo/archivos/publicaciones/ipe_69_spanisch_educaci%C3%B3n_en_centros_penitenciarios.pdf
- ⁴ EICHEN R. (2013) El portal DVV de aprendizaje en las prisiones alemanas. International Perspectives in Adult Education. No. 69. pág. 78. Disponible en: http://www.dvv-international.org.bo/archivos/publicaciones/ipe_69_spanisch_educaci%C3%B3n_en_centros_penitenciarios.pdf
- ⁵ ALTAMIRANO MT. (2014) Acciones Innovadoras y el rol de los Centros de Educación de Adultos en el ámbito de la Educación en Cárceles de Bolivia. International Perspectives in Adult Education. No. 69. pág, 103. Disponible en: http://www.dvv-international.org.bo/archivos/publicaciones/ipe_69_spanisch_educaci%C3%B3n_en_centros_penitenciarios.pdf

⁶ IZA GUERRERO CA. (2014) Los Privados de Libertad y la Falta de Políticas de Rehabilitación y Reinserción Social Integral. Tesis de grado previa a la obtención del Título de Abogado. Universidad Central del Ecuador Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Carrera de Derecho. Quito-Ecuador. Pág., 31.

⁷ NAVARRETE BENAVIDES B. (2016) 5 años del nuevo modelo carcelario en Ecuador. Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. Pág., 14. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/EQU/INT_CAT_CSS_EQU_25638_S.pdf

⁸ BUAMAN Z (2003). Modernidad líquida. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.

⁹ BLAZICH GS. (2007). Educación contra Corriente en las Cárceles Latinoamericanas: la enseñanza vs el castigo. Pág. 57. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/edreal/v38n1/03.pdf>